

BOLETIN**OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE LEON**

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 1965

NÚM. 63

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**V DIA PROVINCIAL DE LAS COMARCAS LEONESAS.—AÑO 1965****CONCURSOS****BASES COMUNES**

1.^a—El V Día Provincial de las Comarcas, de 1965, tendrá lugar en los primeros quince días del mes de septiembre, en fecha que se señalará oportunamente. Las comarcas elegidas son las siguientes:

Laciana, con el Municipio de Villablino y localidades de Caboalles de Abajo, Caboalles de Arriba, Lujajo, Llamas de Laciana, Orallo, Rabanal de Abajo, Rabanal de Arriba, Rioscuro, Roblas de Laciana, Sosas de Laciana, Villablino, Villager de Laciana, El Villar de Santiago y Villaseca de Laciana.

Ribas del Sil de Yuso, con el Municipio de Palacios del Sil, pueblos de Corbón del Sil, Cuevas del Sil, Matavilla, Mataotero, Palacios del Sil, Salentinos, Salientes, Susaño del Sil, Tejedo del Sil, Valdeprado, Valseco y Villarino del Sil.

2.^a—Los trabajos y solicitudes que concurren a los premios relativos a "Organización de servicios públicos y comunales y embellecimiento de pueblos", "Estudios monográficos" y "Pintura", habrán de referirse a temas o problemas de las Comarcas citadas en la Base anterior.

Los demás concursos, Poesía y Literatura, tendrán como fondo temático algún motivo leonés: histórico, geográfico, dramático, costumbrista, etc., etc.

3.^a—El plazo para admisión de trabajos, de los distintos concursos, termina el 15 de agosto de 1965. Los trabajos serán entregados directamente o remitidos por correo certificado a la siguiente dirección: "Excelentísima Diputación Provincial.—Secretaría del Día Provincial de las Comarcas.—Concurso de". LEON.

4.^a—El Jurado Calificador estará constituido, en cada caso, por alguna representación del Consejo del Día Provincial y personalidades de reconocida competencia, a juicio del mismo, en la materia de que se trate.

5.^a—El fallo de los Jurados se hará público dos días antes como mínimo de celebrarse el V Día Provincial de las Comarcas y la entrega de premios y distinciones se hará dicho día solemnemente.

El fallo de los Jurados será inapelable.

6.^a—Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Excma. Diputación Provincial. Los meramente distinguidos, serán devueltos a sus autores, si así lo piden, en el plazo de un mes; los no premiados ni distinguidos que no se retiren dentro de ese mismo plazo serán archivados y destruidas las plicas respectivas.

BASES ESPECIALES**CONCURSO: ORGANIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNALES Y EMBELLECIMIENTO DE PUEBLOS**

7.^a—Podrán acudir a estos Concursos los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Parroquias, Escuelas y Directores o Jefes de Servicios Públicos de los términos y pueblos de las Comarcas a que se refiere la Base 1.^a, exponiendo en la correspondiente solicitud-memorial, firmada por la representación oficial competente, los merecimientos que posean en relación con los siguientes problemas:

a) Cumplimiento más exacto y perfecto de servicios mínimos obligatorios impuestos por la Ley a Municipios y Entidades Locales Menores.

b) Mejor aspecto de pueblos o núcleos urbanos: arreglo y limpieza de calles y accesos, blanqueo y revoco de fachadas, con la sola excepción de monumentos o edificios que por su valor artístico o histórico deban conservar el color natural de su fábrica; rotulaje urbano y señalizaciones, incluso las de interés turístico; fomento y defensa del árbol, de la vivienda higiénica y de su belleza y adorno exterior, etc., etc.

c) Cuidado especial de templos y ermitas y fomento de tradiciones religiosas.

d) Cuidado especial de edificios y servicios públicos, Casas Consistoriales y de Concejo, Juzgados, Correos, vías, etc., etc.

e) Cuidado especial de edificios escolares y docentes o de cultura, instituciones escolares anejas, etc.

8.^a—Los premios que se crean para este Concurso son tres: uno de 30.000 pesetas; otro de 15.000 y un tercero de 5.000.

Al primer premio solamente podrán optar las solicitudes y merecimientos comprendidos en los apartados a) y b) de la Base anterior, especialmente los que acrediten una gestión más organizada y completa o la presentación de un conjunto urbano más agradable, atendido, limpio y hasta bello.

9.^a—Para que los premios se dividan habrán de mediar razones muy especiales, que el Jurado deberá consignar. Podrán otorgarse una o más menciones honoríficas en cada caso.

10.^a—Las solicitudes para tomar parte en este Concurso se presentarán por las respectivas Corporaciones, Párrocos, Maestros o Directores de Servicios Públicos en la localidad, acompañadas de un memorial conciso de los merecimientos aducidos, dentro del plazo previsto en la Base 3.^a. Los méritos alegados serán comprobados sobre el terreno por el Jurado.

CONCURSO: POESÍA, LITERATURA, PINTURA, MONOGRAFIA (XI CERTAMEN DE EXALTACION DE VALORES LEONESES)

11.^a—Dentro del XI Certamen de Exaltación de Valores Leoneses, la Excma. Diputación Provincial convoca, con ocasión del Día Provincial de las Comarcas de 1965, los premios de *Poesía, Literatura, Pintura y Monografía*, titulados PREMIOS PROVINCIA DE LEON.—1965.

12.^a—Cada uno de estos premios está dotado con 10.000 pesetas y serán indivisibles. El Jurado podrá otorgar uno o dos accésits o menciones honoríficas en cada caso.

13.^a—Podrán optar a dichos premios todos los poetas, escritores o pintores que lo deseen, de habla española.

14.^a—Los trabajos que concurren a los premios de Poesía, Literatura y Monografía estarán escritos en lengua española, siendo originales e inéditos y cumplirán los siguientes requisitos:

a) *Poesía*. Metro y extensión libre. Juntamente con el premio en metálico se otorgará al poeta galardonado la *Flor Natural*.

b) *Literatura*. *Novela corta*. Extensión no inferior a 25 folios ni superior a 50, escritos a máquina, a doble espacio y por una sola cara.

c) *Pintura*. Libertad en cuanto al procedimiento y desarrollo del tema, que estará inspirado en algún motivo de las Comarcas citadas en la Base 1.^a. Los cuadros, debidamente montados para ser expuestos, irán firmados por sus autores, figurando en el reverso de la obra una tarjeta con el nombre y domicilio del autor y título del cuadro.

Los cuadros presentados al Concurso serán expuestos de acuerdo con las determinaciones que adopte el Consejo del Día Provincial. Los premiados se destinan a figurar en la "Galería de Arte Leonés", que será instalada en el Palacio Provincial o en el Museo "Fierro".

El premio, además del importe en metálico, irá acompañado de una primera medalla de plata sobredorada. Para las menciones honoríficas habrá segundas y terceras medallas de plata.

d) *Estudios monográficos*. Temática propia de las Comarcas citadas en la Base 1.^a. Extensión libre. Escritos a máquina, doble espacio. Estos trabajos pueden concebirse, ya en un sentido integral y totalizador de la problemática de una o más Comarcas, ya en aspectos diversos por razón de la materia, lugar, etc.

15.^a—Los trabajos a que se refieren los apartados a), b) y d) de la Base anterior se presentarán sin firma, en doble ejemplar cada uno, señalados con un lema, debajo del respectivo título, y se acompañarán de una plica cerrada, señalada al exterior con el mismo lema, conteniendo nota con el nombre y domicilio del autor y una breve anotación biográfica del mismo.

16.^a—La aclaración o interpretación de estas Bases compete exclusivamente al Consejo del Día Provincial de las Comarcas.

León, 1 de marzo de 1965.

EL PRESIDENTE,
ANTONIO DEL VALLE MENENDEZ

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del C. V. de «Villavidel a Palanquinos», número P-179.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas mil ciento setenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.400.172,58).

La fianza provisional es de veintiocho mil tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (28.003,45), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas, sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales

obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 10 de marzo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1398

Núm. 799.—357,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de LEON 2.ª (Pueblos)

Calle Fajeros, núm. 1—LEON

Ayuntamiento de S. Andrés del Rabanedo

Ejercicio 1961 al 1964

Concepto: RUSTICA

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio, que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1965, la siguiente

PROVIDENCIA.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Regina Alvarez Fernández

Débito: 50,28 pesetas

Un prado regadío de 2.ª, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, al paraje donde llaman Valderija, polígono 25, parcela 127, de 19,19 áreas de cabida, que linda: al N., Máximo Sánchez Alvarez; E., Justo Alvarez Fernández; S., Juan Alvarez Fernández, y O., Hilario Alvarez Fernández. Líquido imponible 184,45 pesetas.

Deudor:

Hros. de Rosaura Blanco Villaverde

Débito: 275,50 pesetas

Una finca en el mismo término municipal, al Pacedero, polígono 48, par-

cela 40, de 64,37 áreas, de árboles, que linda: al N., Arsenio Fernández Alvarez; E., Fernando García García; S., Luciano Fidalgo González, y O., camino a Viñales. Líquido imponible 299,96 pesetas.

Deudor: Victorio, Manuel y Primo Diez Montiel

Débito: 734,04 pesetas

Un prado regadío de 2.ª, en La Llama, del mismo término municipal, polígono 44, parcela 30, de 5,61 áreas, que linda: al N., J. V. Ferral; E., Andrés Alvarez Santos; S., el mismo, y O., Agustín Fernández Fernández. Líquido imponible 53,91 pesetas.

Otra finca, viña, Tras Las Eras, del mismo término, polígono 8, parcela 817, de 19,19 áreas, que linda: al N., Jesús Alvarez Pérez; E., Santos Fernández Gordón; S., Ruperto Fernández Trobajo, y O., Teodoro Vidal Láiz. Líquido imponible 55,84 pesetas.

Otra finca, prado secano de 4.ª, en el mismo término, Tras Soto Cunero, polígono 32, parcela 100, de 30,49 áreas, que linda: al N., camino de Valdelupas; E., camino León-Villanueva; S., el mismo, y O., Jesús Alvarez Pérez. Líquido imponible 57,32 pesetas.

Deudor: Sebastián Fernández Franco

Débito: 206,28 pesetas

Una viña de 1.ª, en el mismo término, en Sacorroto, polígono 58, parcela 112, de 43,20 áreas, que linda: al N., Manuela Santos; E., Angel Fernández Fernández (Mayor); S., Nicolás Santos, y O., Raimundo Láiz. Líquido imponible 125,72 pesetas.

Deudor: Alejandro Fernández García.

Débito: 269,84 pesetas

Una tierra en el mismo término, pradera de 3.ª, en Los Tomillares, polígono 40, parcela 56, de 12,09 áreas, que linda: al N., Joaquina Fernández Fernández; E., Jesús Fernández Gutiérrez; S., camino, y O., camino. Líquido imponible 102,04 pesetas.

Deudor: Elías García

Débito: 281,80 pesetas

Una tierra en La Vega, del mismo término municipal, polígono 43, parcela 35, cereal regadío de 1.ª, de 23,12 áreas, que linda: al N., María García González; E., Hros. de Justo; S., Rafaela García Fernández, y O., Teresa Fernández Oblanca. Líquido imponible 307,50 pesetas.

Deudor: Eleuterio García Alvarez

Débito: 569,48 pesetas

Una viña de 4.ª, en La Cuestona, del mismo término, polígono 86, parcela 2, de 50,40 áreas, que linda: al N., Alberto García Martínez; E., Felipe Flórez Centeno; S., Rufino Velilla Oblanca, y O., camino La Virgen. Líquido imponible 146,66 pesetas.

Deudor: Vicente Láiz García

Débito: 1.031,34 pesetas

Una tierra en Pradillo de Fuente Barriles, del mismo término, polígono

40, parcela 34, prado regadío de 3.^a, de 15,18 áreas, que linda: al N., Jacinto Alvarez Cañón; E., Dolores Picón Marasa; S., J. V. San Andrés, y O., Lorenzo Villaverde Láiz. Líquido imponible 128,12 pesetas.

Deudor: Hros. de Maximiano Suárez
Débito: 530,60 pesetas

Una tierra en el mismo término que las anteriores, donde llaman Calleja Gallina, polígono 30, parcela 293, prado regadío de 2.^a, de 44,93 áreas, que linda: al N., camino; E., Marcelino Fidalgo García; S., Julia Fernández Láiz, y O., Esteban Fernández Fidalgo. Líquido imponible 510,85 pesetas.

Deudor: Alfredo Vallier
Débito: 264,48 pesetas

Una tierra en el mismo término, en Los Globaos, polígono 38, parcela 319, huerta regadío de 2.^a, de 13,54 áreas, que linda: al N., Gabina Fernández Crespo; E., Vicente García Blanco; S., camino León-Villanueva, y O., Laureano Fernández Fernández. Líquido imponible 197,41 pesetas.

Deudor: Jacinto Villaverde Blanco
Débito: 661,90 pesetas

Una finca en el mismo término, en Lumiega, polígono 50, parcela 155, viña, de 65,70 áreas, que linda: al N., María Alvarez Rodríguez; E., Rafael Robla García; S., Francisco Láiz García, y O., Leonor Villaverde Fernández. Líquido imponible 191,19 pesetas.

Otra finca en el mismo término, en Los Picones, polígono 48, parcela 114, prado regadío de 2.^a, de 12,08 áreas, que linda: al N., Hros. de Bonifacio Fernández Villayandre; E., carretera León-Villanueva; S., Lorenzo Villaverde Láiz, y O., Cruz Villaverde Blanco. Líquido imponible 116,09 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente Edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio, o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el

expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 8 de marzo de 1965.—El Recaudador, Antonio Prieto.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán.
1430

ZONA DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Ayuntamiento de Camponaraya

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 22 de febrero de 1965 la siguiente

«Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuarios como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al deudor objeto de este expediente por medio de Edictos, que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camponaraya, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea

preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado 2.^o del art. 127 anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, núm. 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.»

Deudor: Joaquín Castellanos
Carballo

Corresponden los débitos al concepto de Rústica de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan: Principal, 1.508,52 pesetas.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor, en término de Camponaraya:

1.^a Viña de 1.^a, en término de Camponaraya, al sitio «Carballón», de 14 áreas 29 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de José Carballo y otro; Este, Antonio Méndez, y Oeste, Manuel Castellanos. Polígono 10, parcela 517.

2.^a Viña de 1.^a, en igual término, al sitio «Valmayor», de 63 áreas 97 centiáreas. Linda: Norte, Pascuala Vega y otros; Sur, José Valcarce; Este, José Pintor y otros, y Oeste, Manuel Arias. Polígono 22, parcela 169.

3.^a Viña de 1.^a, en término de Camponaraya, al sitio «La Corona», de 2 áreas. Linda: Norte, Elvira Bodelón Marqués y otro; Sur, Lorenzo Bodelón Román; Este, Casa de La Válgoma, y Oeste, Adolfo Crespo Guerrero y camino. Polígono 13, parcela 649.

Deudor: Cristina González Ovalle

Corresponden los débitos a Rústica Catastrada de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan: Principal, 471,16.

Única.—Viña de 1.^a, en término de Camponaraya, al sitio «Campelín», de 24 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Domingo Rodríguez y otros; Sur, se ignora; Este, José Méndez, y Oeste, Pedro Folgueral. Polígono 10, parcela 704.

Deudor: Antonia Gutiérrez Losada

Corresponden los débitos a Rústica Catastrada de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan: Principal, 693,40 pesetas.

Única.—Viña de 2.^a, en término de Camponaraya, al sitio de «La Cogolla», de 57 áreas 23 centiáreas. Linda: Norte, Federico Vega y otro; Sur, Julia Rodríguez y otro; Este, Cándido Rodríguez y otro, y Oeste, Julia Rodríguez. Polígono 15, parcela 305.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los deudores y personas interesadas.

En Villafranca del Bierzo, a 1 de marzo de 1965. — El Recaudador, Enrique Manovel García. — V.º B.º: P., El Jefe del Servicio (ilegible). 1336

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de La Bañeza

Concepto: URBANA

D. Félix de Miguely Quincoces, Recaudador de contribuciones en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda por el concepto arriba expresado, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No pudiendo practicarse diligencia alguna de notificación a los deudores a quienes este expediente se contrae por resultar desconocidos y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos que serán fijados en la casa Consistorial del Ayuntamiento, de La Bañeza e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación, satisfagan los débitos, comparezcan en el expediente o nombren apoderado o representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requíraseles, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el art. 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes al de esta notificación, presenten en esta Oficina, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: D.ª María López Blanco
Urbana - Año 1963-1964

Casa en la calle de San Eusebio, señalada con el núm. 28, que linda: derecha entrando, casa de D.ª Teresa Díez Concejo; izquierda, casa de doña María González Velasco y fondo, tierras particulares. Valorada en 1.100 pesetas.

Deudor: D. Silvio Alonso Cuevas
Urbana - Año 1964

Casa en la calle Primo de Rivera, señalada con el núm. 55, que linda: derecha entrando, calle del Progreso; izquierda, casa de D. Doroteo Alonso Sastre y fondo, travesía de Calvo Sotelo. Valorada en 16.250 pesetas.

Deudor: D. César Moro Blanco
Urbana - Año 1964

Finca urbana en San Pelayo, sin número, que linda: derecha entrando,

camino de Rivas de la Valduerna; izquierda, camino de Santiago de la Valduerna y fondo, fincas particulares. Valorada en 1.350 pesetas.

Contra esta providencia pueden reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación o en el de quince también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La Bañeza, 8 de marzo de 1965.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1426

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Para general conocimiento y en evitación de sanciones a los transgresores, se advierte que esta Delegación de Trabajo ha tenido a bien establecer el siguiente horario laboral para las peluquerías de señoras:

De 9,30 a 13,30 y de 16 a 20 horas.

Los sábados y visperas de fiesta, el horario de la tarde se prolongará hasta las 21 horas.

León, 12 de marzo de 1965.—El Delegado, José Subirats Figueras. 1450

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Brigada del Patrimonio Forestal. - León

REGION LEONESA

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial del monte «Riberas del río Porma», estimadas como del Estado, en término municipal de Vegas del Condado, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 9 de junio de 1965, a las diez horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Mariano Tobes González, comenzando en el punto núm. 28 de la línea de estimación. Las operaciones afectarán a la parte de la ribera en su colindancia con la finca de D. Esteban Otero Jalón, sita en el paraje denominado «Soto Grande».

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1394

Administración municipal

Ayuntamiento de
Villademor de la Vega

Confeccionados por este Ayuntamiento distintos documentos, quedan expuestos al público por el tiempo que también se dice, a efectos de oír reclamaciones:

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1964, por espacio de 15 días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para el ejercicio de 1965, por espacio de 15 días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para 1965, por espacio de 15 días.

Cuentas del presupuesto municipal ordinario, debidamente informadas, con sus justificantes, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1964, durante el plazo de quince días y ocho más.

Villademor de la Vega, 4 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1269 9 8 Núm. 779.—131,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villadesoto

Subasta

El próximo día 28 de marzo, a las doce horas de la mañana, se celebrará en este pueblo la subasta de 26 chopos maderables, de unos 55 cm. de diámetro, propiedad de esta Junta Vecinal.

La subasta será pública y se le asignará al mayor licitador.

Villadesoto, 12 de marzo de 1965.—El Presidente, Gregorio González.

1448 5 Núm. 800.—57,75 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 129 de 1964 de esta Secretaría de mi cargo aparece la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León, seguidos de una parte y como demandante-apelado, el Ayuntamiento de Villaturiel, representado por su Alcalde-Presidente D. Remigio Martínez Sierra, que no ha compare

cido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, D. Antolín Redondo Ibán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Roderos, representado en esta instancia por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Enrique Iglesias Bergasa, sobre reivindicación de unos terrenos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada, que en veintidós de agosto del año actual dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de los de León, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía origen del presente rollo, debemos absolver y absolvemos a D. Antolín Redondo Ibán de la demanda que aquí le promovió el Ayuntamiento de Villaturiel sin declaración especial para las costas que se causaron en el doble trámite procesal seguido».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José Vicente Tejedo Cañada.

1434 X Núm. 797.—299,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída en juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación de «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.», con domicilio en San Sebastián, contra D. Gerardo Neira Rodríguez, vecino de Cacabelos, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta judicial los bienes de clase mueble embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 del actual, a las 12 horas. Que los licitadores habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación pericial para tomar parte en la subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes embargados y tasación pericial

	Pesetas
5 cajas de jurel en aceite, marca Noyesa, tasada en.	1.480

3 cajas de coñac Fundador .	1.350
2 cajas de chicharro, marca Laureano Loas	600
28 cajas de membrillo de 5kg. kgs. de salchicón, Jilmar .	1.480
10 kgs. chorizo de Pamplona.	680
20 kgs. chorizo de Pamplona.	1.500
4 cajas de ponche, Destilería Aragonesa	1.000
4 cajas de anís, Destilería Aragonesa	1.000
1 caja de bonito, Manuel La Fuente	500
2 cajas de pimientos, El Sotillo	800
4 cajas de tomate, Virto . . .	600
3 cajas de tomate, Flor Levantina	500
2 cajas de pimientos, Flor Levantina	800
15 cajas de vino Manzanilla, «Florido Hermanos»	2.600
15 cajas de Jerez Quina, El Dorado	1.480
13 cajas de jabón, Rigor Villore	3.250
4 cajas de Kanfor	1.100
2 cajas de pimientos, Planeta	800
1 caja de pimientos, Chistu . .	400
3 sacos de 50 kgs. de cacahuets	1.500
2 paquetes de salchichón de 10 kgs. cada uno	1.100
2 paquetes de salchicón de 5 kgs., La Segarra	550
2 cajas de pastas, marca Blanco	350
8 cajas de sardinas, Antonio Pérez la Fuente	3.150
4 cajas de Chupa-Chus	1.700
2 cajas de mejillones, Antonio Pérez la Fuente	840
16 cajas de bacalao, PYISBE.	1.000
1 caja de 5 kgs. de chorizo, La Piara	350
1 caja de chorizos, La Parcasa	650
10 bolsas de cacahuets de 6 kgs.	850
2 cajas de pimientos de 3 kilos cada una	125
10 botellas de Ginebra, King-ton	350
de chorizo	950
1 caja de sardinas, Samieira.	425
2 cajas de sardinas, La Leocadia	850
1 caja de sardinas	425
23 garrafas vacías de plástico	500
25 cajas de jabón, Estepa . . .	4.750
6 cajas de jabón, La Liebre .	1.400
3 cajas de jabón, Jenil	850
80 cajas de sal, Pura Sal	5.200

Suma total 49.785

Villafranca del Bierzo, a 12 de marzo de 1965.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

1457 X Núm. 801.—551,25 ptas.

Requisitorias

Martínez Vilela, Angel Andrés, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de José y Araceli, natural de Moreda, vecino

de Bembibre del Bierzo, en ignorado paradero, penado en sumario seguido en este Juzgado con el número 246 de 1964, por robo, comparecerá en término de diez días a constituirse en prisión con el fin de cumplir condena, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho penado, a disposición de la Dirección General de Prisiones, participándolo seguidamente.

Dado en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 1280

° °

Martínez Vilela, Angel Andrés, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de José y Araceli, natural de Moreda, vecino de Bembibre del Bierzo, en la actualidad en ignorado paradero, penado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 239 de 1964, por robo, comparecerá en término de diez días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, captura e ingreso en prisión a disposición de la Dirección General de Prisiones para cumplir condena en referida causa, participándolo acto seguido.

Dado en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 1279

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de Riegos de la Presa San Isidro. - León

En cumplimiento de lo acordado por la Junta General de esta Comunidad de Regantes de la Presa de San Isidro, en la reunión Junta General celebrada el día 28 de febrero último, vengo en dar a conocer a las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad de este partido de León, el nombramiento de Recaudador y Ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a favor de D. Francisco García Alvarez, vecino y residente en Navatejera, siendo apto para tal cargo por estimar no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación vigente en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 5 de marzo de 1965.—El Presidente, Francisco Chaves Rodríguez. 1392

Quedar enterada del estado de movimiento de acogidos en Establecimientos benéficos en el mes de diciembre último.

Conceder préstamos por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a los Ayuntamientos que se indican para las obras y por las cantidades que se expresan a continuación: al de Villafranca del Bierzo, para la ampliación del abastecimiento de aguas de dicha villa, 650.000 pesetas; al de Sabero, para las de abastecimiento de aguas de dicha villa y Olleros, 691.000 pesetas; al de Cistierna, para las de instalación de calefacción en el nuevo grupo escolar de niñas, adquisición de terrenos para la construcción de un Colegio libre adoptado de Enseñanza Media, treinta viviendas para la Organización Sindical, edificio sindical y otros de carácter municipal y ampliación del abastecimiento de aguas de la villa y las de Sorriba y Vidanes, 684.000 pesetas; y al de Campo de Villavidel, para la construcción del camino vecinal de Villavidel a Palanquinos, 250.000 pesetas.

Conceder a la Junta Vecinal de San Feliz de Torío una subvención de 75.000 pesetas para las obras de traída de aguas con cargo al Plan de Cooperación provincial del bienio 1966-1967.

Adjudicar el concurso para la adquisición de un coche auto-bomba contra incendios a "Fimexa", en la cantidad de 1.250.000 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Jefatura de los Servicios Técnicos de Agricultura de la Corporación relativa a la mejora de los pastizales en la provincia.

Que se realicen obras de saneamiento y reparación de daños en el camino vecinal de Villamañán a Pobladura de Fontecha.

Autorizar los cruces que se indican en los caminos vecinales que se expresan: a E. J. Llaneza, S. A., con línea eléctrica, en el Puente de Orbigo a Sardonedo; a la Comunidad de Regantes del Bajo Bierzo, para la conducción de aguas en el de Villadepalos a Dehesas; al señor Alcalde de Gradefes, para zanja y cruces de conducción de agua en el de Gradefes a Pesquera; a don José Barrio Gutiérrez, para tubería de conexión al colector en el de Puente Castro a Villarroañe; al señor Alcalde del Ayuntamiento de Rodiezmo, para tubería de abastecimiento de aguas en el de Villamanín a Casares; y a doña Rosalina Rías Sánchez para tubería de acometida al colector en el de Trobajo a San Andrés del Rabanedo.

Prestar la Corporación su conformidad a las obras que se proponen realizar la Compañía Telefónica de ocho postes y seis ríostros en el camino de Trobajo a Armunia, ramal a la Fábrica Alfageme.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 17 de marzo de 1965.

438

Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario de Caminos "J", por un importe de 45.112.500 pesetas.

Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario de Escuelas "I" por un total de 28.860.000 pesetas.

Aprobar el primer expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Extraordinario de Construcción de Escuelas "H", importante 25.000 pesetas.

Aprobar el primer expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Extraordinario de Escuelas "H", importante 25.000 pesetas.

Aprobar las cuentas rendidas por la Depositaria de las operaciones de ingresos y gastos verificados en el tercer trimestre de 1964.

Aprobar la modificación del artículo 4.º de la Ordenanza Reguladora de aprovechamiento de maquinaria y vehículos de la Corporación.

Aprobar la reforma de la Ordenanza para la exacción del sello provincial y custodia de depósitos.

Acceder a la solicitud de la Rvda. Madre Superiora de la Casa de Salud de Santa Agueda, de Mondragón, elevando a 50 pesetas diarias desde primero de enero del año actual las estancias que causen enfermos de esta provincia.

Elevar a partir de primero de enero del año actual el precio de las estancias que causen acogidos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos, a 50 pesetas diarias.

Elevar a 75 pesetas las estancias que cause una acogida provincial a partir de primero de enero del año actual en el Sanatorio de Górliz.

Aclarar un acuerdo adoptado por esta Corporación en 28 de agosto del pasado año, en relación con los precios fijados para las estancias de acogidos de esta provincia en el Sanatorio de Santa Agueda, de Mondragón —sección de hombres—.

Prestar su conformidad a la elevación, a partir de primero de diciembre último, del coste de los servicios funerarios prestados en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, de Palencia, en 100 pesetas por cada fallecimiento.

Expresar el agradecimiento de la Corporación al ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Primaria por la concesión de 17 prórrogas de becas y 19 nuevas becas a niños acogidos en el Colegio Provincial de Sordomudos de Astorga.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas: a la Obra Social y Delegaciones de Servicios de F. E. T. y de las J. O. N.-S., por un total de 613.000 pesetas; a la Academia de San Raimundo de Peñafort, 80.000 pesetas; a la Jefatura Provincial de Tráfico, para la construcción de un parque o parques infantiles de tráfico, 100.000 pesetas; a la

Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, 10.000 pesetas; al Asilo de Ancianos de Astorga, para la adquisición de cuatro carros para inválidos internados en el mismo, 12.000 pesetas; a las Comunidades de Hijas de la Caridad de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y del Colegio de Sordomudos de Astorga, como ayuda para los gastos originados con motivo de los nuevos hábitos, respectivamente, 56.000 y 26.000 pesetas; y al Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, por gastos ocasionados por una enferma transunente, 1.680,20 pesetas.

Aprobar la moción de la Presidencia acerca de la próxima inauguración del edificio llamado "Museo Fierro" y de los servicios que han de instalarse en el mismo, así como de su órgano principal de gobierno.

Señalar la primera quincena del mes de septiembre del presente año para la celebración del V Día Provincial de las Comarcas Leonesas y que tenga lugar en Villabino, con proyección al citado Municipio y al de Palacios del Sil, así como convocar los concursos tradicionales para la concesión de los premios "Provincia de León" correspondientes al XI Certamen de Exaltación de los Valores Leoneses.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno relativo a obras en la Biblioteca de la Real Colegia Basílica de San Isidoro y Sala de Exposición Permanente del Románico Leonés.

Anunciar el concurso sobre acondicionamiento del Salón de Sesiones del Palacio Provincial y que las obras se ejecuten a la mayor brevedad, dadas las solemnidades que es conveniente prevenir con motivo del Año Santo Jacobeo, ya iniciado.

Se aprobaron los proyectos de iluminación artística del Palacio provincial en una segunda fase por un presupuesto total de 91.192,50 pesetas; de iluminación del exterior del Palacio (fachadas principal y lateral), por un presupuesto total de 147.674,50 pesetas; e iluminación del patio central del Palacio y de las rejas del mismo, por un importe total de 71.876,38 pesetas, pero eliminando de dicho presupuesto todo lo relativo a la iluminación de las rejas de la fachada.

Acceder a las solicitudes de excedencia voluntaria formuladas por los funcionarios provinciales don Esteban-Tomás Arias Suárez, don Antonio Blanco Expósito y don Gabriel Gil Luque, concediéndoseles por tiempo no inferior a un año y en las condiciones reglamentarias.

Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo Nacional de Depositarios a don Laureano Corona de la Torre.

Anunciar el concurso restringido de méritos entre Jefes de Negociado para proveer la vacante existente de Jefe de Sección y que las bases del mismo se ajusten exactamente a las aprobadas en su día para la provisión por concurso restringido de méritos de una plaza de Jefe de Negociado, con determinadas excepciones.

Aprobar la propuesta del señor Interventor de Fondos interesando la habilitación de doña Francisca Carrasco Aguado, Oficial Técnico-Administrativo, y don Dario Jiménez Galeano y don José Luis González Díez, Auxiliares, para desempeñar plazas de categoría superior a la suya y que perciban, por dicho concepto, la diferencia de sueldo y complemento con arreglo a lo que disponen el número 4 del artículo 41 del Reglamento de Funcionarios.

Reconocer al funcionario don Plácido García Gordón el derecho a los haberes percibidos durante el tiempo que desempeñó el cargo de Jefe de Negociado con categoría de Oficial Técnico Administrativo y habilitarlo para las funciones de Jefe de Negociado y de la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación con efectos desde el 16 de enero pasado, así como dar cuenta del acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Transformar las dos plazas vacantes en la actualidad de Auxiliares Administrativos en otras de Auxiliares Administrativos mecanógrafos-taquígrafos, y por lo que se refiere a las vacantes que se produzcan de la misma clase se reconsideren oportunamente en orden a transformarlas con la misma clasificación.

Que los Inspectores de Rentas y Exacciones provinciales sigan percibiendo sus premios proporcionales con cargo al Fondo de Inspección, de acuerdo con el régimen establecido por el Reglamento de Haciendas Locales y la Orden de 17 de agosto de 1956, así como que se dé cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local con los informes emitidos en el expediente, por si dicho Alto Centro Directivo estimase que el criterio no es correcto.

Conceder préstamos a siete funcionarios provinciales para la adquisición de viviendas en las condiciones que se fijan.

Ratificar el Decreto de la Presidencia por el que se designa "Secretario de la misma para Juntas y Comisiones" al Oficial Técnico-Administrativo don Jacinto Ampudia Caballero.

Establecer un contrato de trabajo con don Feliciano Alvarez Rodríguez, Maestro de la Banda de Cornetas y Tambores de la Rondalla de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, aumentando su retribución a 1.000 pesetas mensuales o, en su caso, las que estime más oportuno la Presidencia.